



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 261 DE 17 MAY 2019

*“Por medio de la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y

### CONSIDERANDO

Que la Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), es decir, por un valor de hasta ciento treinta y cinco (135) SMMLV.

Que el artículo 2.1.1.4.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) a e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 324 de 2018 establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y, ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *"Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá"*.

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de esta última la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya"*.

Que el numeral 4 del artículo 2º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *"(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018"*.

Que el 8 de mayo de 2019 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a

*H* *JH* *AB*

RESOLUCIÓN No. 261 DE 17 MAY 2019

Página 3 de 7

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

proyectos seleccionados por la SDHT o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que, al 16 de mayo del año en curso, cuarenta y dos (42) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y, ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que, de conformidad con el artículo 3º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1º de la Resolución 008 de 2019 de la SDHT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles 1.048 subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV y 973 subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) y de hasta cuatro (4) SMLMV.

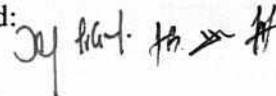
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 del decreto. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, por lo expuesto, los cuarenta y dos (42) hogares que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Asignar cuarenta y dos (42) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:





RESOLUCIÓN No. 261 DE 17 MAY 2019

Página 4 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
1	88124	19309604	JULIO CESAR	CORTES QUINTERO	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
2	96066	1031127055	JUAN SEBASTIAN	MARTINEZ RAMOS	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
3	184884	1057587953	SERGIO ALBERTO	MEDINA RINCON	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
4	192183	1016040022	FABIAN ANDRES	PRIETO CASTRO	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		1016090754	DUBY ESPERANZA	OLAYA URREGO		
5	206284	1022382650	MARIA FERNANDA	FERNANDEZ ESTUPIÑAN	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
6	206687	1022329312	MILENA	SANCHEZ TORRES	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
7	212550	1097666238	JESICA YUMARY	PEÑA QUIROGA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
8	240421	1019079199	CAROLINA	PRECIADO GUTIERREZ	\$6.624.928	Bancolombia
9	254392	52709256	YAMILE	CABALLERO GALINDO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
10	287338	79972412	CHRISTIAN ALEJANDRO	CAMARGO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
11	298456	80794656	HECTOR FRANCISCO	MORA GARZON	\$8.281.160	Davivienda S.A.
12	298762	1023910216	VANESSA KATHERINE	PARRA CAICEDO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
13	302936	1110177109	ANGELICA	LOAIZA RIVERA	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
		1193511534	CESAR AUGUSTO	LOAIZA RIVAS		
14	303845	7319184	DIEGO GUILLERMO	BELTRAN VARGAS	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
15	310057	1023903683	YERLY ANDREA	CORTES NIETO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
16	314912	17973188	VICTOR RAFAEL	VALLEJO VALDES	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		32676224	ARALEDIS YOLIMA	VALENCIA SILVA		
17	315744	79891525	JOHN JAIRO	VALDERRAMA CABRERA	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN No. 261 DE

17 MAY 2019

Página 5 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
18	317411	1023906968	JEFERSON ALEXANDER	LOPEZ ROJAS	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		1023929680	MARIA GABRIELA	RAMOS BUENO		
19	323816	1061737583	MARLY ESTRELLITA	ORDOÑEZ PALTA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		1080263176	MAICOL ANDRES	ORDOÑEZ ULE		
20	329152	80054468	OSCAR JAVIER	VELASQUEZ CASTILLO	\$6.624.928	Banco Caja Social
21	341827	1019110842	DANIELA	MARTINEZ CARRASCAL	\$6.624.928	Banco Caja Social
22	346361	1030548692	MARIA FERNANDA	ROJAS RODRIGUEZ	\$8.281.160	Banco Caja Social
		80358208	JOSE RAMON	CASTRO ROMERO		
23	348302	1010207432	YURI ALEJANDRA	RUBIANO VARGAS	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
24	354450	1013635998	YESIKA JULIETH	QUICENO CAICEDO	\$6.624.928	AV Villas
25	357216	51598005	ERLINDA	AROCA BUCURU	\$8.281.160	Banco Caja Social
26	357514	52024563	ROSA HELENA	PARRA NIZO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
27	357662	39754117	ANA BETTY	TELLEZ TELLEZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
28	357664	40912090	MARIA PASTORA	GUTIERREZ CORTES	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
29	357692	52083904	ELSI ESTELA	CASTILLO TORRES	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
30	357701	52206415	MARTHA ELENA	RODRIGUEZ DUARTE	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
31	357819	52439952	GLADYS	SANCHEZ GARCIA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		79973093	EVER ALCIDES	GARCIA		
32	357829	52725654	BLANCA MARIBEL	VELEZ CORDOBA	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
		80115099	FABIO NELSON	GOMEZ		
33	357913	32273179	ENADYS MARIA	VERTEL RAMIREZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
34	357919	1023904612	FABIO ARTURO	MELO CASTAÑEDA	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
35	357920	1013578988	FRANCY IVONNE	VARGAS RODRIGUEZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
		80240307	JIMMY	BOHORQUEZ VELASCO		
36	357921	1023908765	KAREN DENNIS	MARTINEZ PINZON	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
37	357924	16113134	NORBAY	BEDOYA VALENCIA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		20796396	FLOR MARINA	CHAVEZ CARDENAS		
38	357926	1023872738	ARLENY	VIRGUEZ GARCIA	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
39	357927	1023919253	JOHANA MILENA	AREVALO ORTIZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
40	357928	1000003459	MIYER ANDRES	LESMESS LINARES	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
41	357932	1054680050	MARIA CONSUELO	SAENZ CASTILLO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
42	357934	1023928474	DANIELA	BEDOYA BUITRAGO	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		24719106	MARIA MERY	BEDOYA BUITRAGO		
<b>VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>					<b>\$319.652.776</b>	

**Artículo 2º.-** El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

**Parágrafo.** Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho Fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCIÓN No. 261 DE 17 MAY 2019  
Página 7 de 7

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

**Artículo 3º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008.

**Artículo 4º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**Artículo 5º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

**Artículo 6º.-** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de la misma serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 7º.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 MAY 2019

  
**DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**  
Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaboraron: Héctor José Matamoros Rodríguez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Julián Eduardo Guzmán León – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Julian Felipe Bonilla Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Jorge Abril Maldonado – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Aprobó: Osiris Viñas Manrique – Subdirectora de Recursos Públicos